



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NUMERO N° 511

(08 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de las facultades conferidas por los artículos 267 y 268, en concordancia con el artículo 272 y 354 el artículo 354 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 e implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, y el artículo 9 de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en el artículo 119, establece que la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración; en consonancia con ello, el artículo 267 define el control fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que el inciso cuarto del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios de eficiencia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política, concordante con el inciso 6 del artículo 272 de la misma norma superior, establece que es función del Contralor General de la República, de los Contralores Departamentales y Municipales, conceptuar y evaluar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado.

Que la Ley 330 de 1996, en su artículo 2, establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que la rendición anual de cuentas que presentan los sujetos de control debe acogerse a lo dispuesto en la Resolución Nro. 784 del 27 de diciembre de 2024, constituyendo el principal insumo para llevar a cabo con eficiencia y oportunidad la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2025.

Que el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial a ejecutarse en la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) se elaboró de conformidad con los criterios establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada mediante Resolución Nro. 774 del 26 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta la disponibilidad del talento humano, los recursos técnicos, tecnológicos, físicos y financieros de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la mencionada Guía de Auditoría, en el marco de las normas ISSAI, contempla la priorización y selección de los sujetos de vigilancia y control a auditar, mediante la

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 6]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

determinación del nivel de riesgo institucional, lo cual se logra a través de la valoración de los diferentes factores contenidos en la Matriz de Riesgo Fiscal PT-01-PF, que permite identificar aquellas entidades con mayor propensión al riesgo en la gestión de los recursos y que, por consiguiente, deben ser incorporadas en el PVCFT para la vigencia 2025.

Que el resultado de la matriz de riesgo fiscal constituye la base principal para la elaboración del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, herramienta técnica que permite generar una clasificación de los sujetos de vigilancia y control fiscal, ordenados en forma descendente conforme con el nivel de riesgo obtenido, compuesta por tres componentes: (i) Componente de recursos: 50%, (ii) Componente de hallazgos detectados: 25%, y (iii) Componente fiscal micro: 25%.

Que mediante Resolución Nro. 241 del 21 de abril de 2025, expedida por la Contralora Departamental, se actualizó el Comité Técnico de Auditoría de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0.

Que se hace necesario e indispensable ajustar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2025, con el propósito de fortalecer el ejercicio del control fiscal, garantizar la pertinencia y oportunidad de las auditorías, y optimizar la gestión de los sujetos de control en beneficio de la transparencia y la eficiencia administrativa.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, desarrolla de manera permanente una labor técnica y rigurosa orientada al cuidado y protección de los recursos públicos, contribuyendo a la defensa del patrimonio estatal y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones.

Que de conformidad con el acta del Comité de Auditoría del 2 de septiembre de 2025, se hace necesario definir nuevas líneas de auditoría con el fin de aumentar cobertura en presupuesto, teniendo en cuenta los hallazgos establecidos por la Auditoría General de la República (AGR).

Que conforme a la planta de personal adscrita a la dirección técnica de control fiscal y medio ambiente no se cuenta con profesionales suficientes en Contaduría Pública quienes son los encargados de brindar fe pública sobre los estados financieros, razón por la cual se hace necesario ajustar el Plan de Vigilancia para vigencia 2025.

Que, conforme a la planta de personal adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, se evidencia que no se cuenta con el número suficiente de profesionales en Contaduría Pública, quienes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, son los únicos facultados para otorgar fe pública sobre los estados financieros y demás documentos contables.

Que, esta limitación en la capacidad técnica y profesional imposibilita la ejecución plena del Plan de Vigilancia y Control Fiscal inicialmente proyectado para la vigencia 2025, razón por la cual se hace necesario el ajuste.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCFT) de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2025, el cual se compone de ejercicios auditores programados de la siguiente manera por procesos:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 6]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

	PROCESO AUDITOR	CANTIDAD
	FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS	10
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN	15
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA INVERSIÓN CON RECURSOS DEL 1%	10
	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA	28
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	30
	ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN	30
	INFORMES MACRO FISCALES	2

1. AUDITORIA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

N°	SUJETO DE CONTROL
1	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
2	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MELGAR
3	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJAMARCA
4	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESPINAL
5	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FALAN
6	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
7	CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL TOLIMA
8	HOSPITAL FEDERICO LLERAS
9	EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P.
10	LOTERIA DEL TOLIMA

Nota: Dentro de la misma auditoría financiera, de gestión y resultados, se efectuará igualmente la revisión de la rendición de cuentas, en atención a lo previsto en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, la cual establece los lineamientos técnicos y metodológicos aplicables para dicho procedimiento.

2. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

N°	SUJETOS DE CONTROL
1	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA
2	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ISABEL
3	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALDAÑA
4	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VENADILLO
5	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLANDES
6	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ORTEGA
7	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
8	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LÉRIDA
9	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA
10	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUNDAY
11	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COYAIMA
12	E.SE. HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR- SAN LUIS
13	E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA
14	E.S.E HOSPITAL LOUIS PASTEUR DE MELGAR
15	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA-EDAT

3. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA INVERSIÓN CON RECURSOS DEL 1% DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN CON DESTINO A LA

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 6]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES

N°	SUJETO DE CONTROL
1	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
2	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI
3	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALVARADO
4	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO
5	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA
6	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA
7	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ICONONZO
8	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LÍBANO
9	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RONCESVALLES
10	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLARICA

4. AUDITORIA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA

N°	SUJETO DE CONTROL
1	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ALVARADO
2	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ALPUJARRA
3	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ATACO
4	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CARMEN DE APICALA
5	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CASABIANCA
6	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CHAPARRAL
7	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COELLO
8	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
9	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DOLORES
10	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FLANDES
11	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL GUAMO
12	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HERVEO
13	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LÉRIDA
14	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LÍBANO
15	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIQUITA
16	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MURILLO
17	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ORTEGA
18	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PALOCABILDO
19	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PIEDRAS
20	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PLANADAS
21	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RONCESVALLES
22	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALDAÑA
23	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SAN ANTONIO
24	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SAN LUIS
25	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SANTA ISABEL
26	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SUAREZ
27	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN
28	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VENADILLO

5. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA -

N°	SUJETO DE CONTROL
1	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALDAÑA S.A. EMPUSALDAÑA

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 6]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

2	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HERVEO S.A.- EMPUHERVEO
3	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALVARADO
4	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AMBALEMA
5	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOLORES - SERVIDOLORES
6	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CHAPARRAL - EMPOCHAPARRAL
7	E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA
8	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL
9	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ORTEGA
10	E.S.E HOSPITAL SUMAPAZ ICONONZO
11	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES ATACO
12	E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA VENADILLO
13	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA FLANDES
14	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA SAN ANTONIO
16	E.S.E HOSPITAL CENTRO PLANADAS
17	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AMBALEMA
18	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANZOÁTEGUI
19	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COYAIMA
21	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUNDAY
22	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FRESNO
23	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HONDA
24	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INCONONZO
25	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NATAGAIMA
26	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRADO
27	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PURIFICACIÓN
28	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RIOBLANCO
29	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ROVIRA
30	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VILLAHERMOSA

6. ACTUACIONES ESPECIALES FISCALIZACIÓN

7. INFORMES MACRO FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9° LEY 330 DE 1996

N°	TIPO DE INFORME
1	INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
2	ESTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS (INFORME FISCAL Y FINANCIERO, DEUDA PUBLICA, RESERVAS PRESUPUESTALES, VIGENCIAS FUTURAS, INFORME CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO

ARTÍCULO SEGUNDO. La ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal está en cabeza de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos y directrices formuladas desde el Despacho de la Contralora Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. Los procesos auditores para el desarrollo del PVCF en la Contraloría Departamental se ejecutarán a través de los siguientes roles:

- * Supervisor (Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente)
- * Líder del Equipo de Auditoría
- * Equipo Auditor

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[5 de 6]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO CUARTO. El Comité Técnico de Auditoría, creado mediante la Resolución 241 del 21 de abril de 2025, es la máxima instancia de validación de acuerdo con criterios jurídicos y técnicos, de las observaciones y hallazgos definidos, así como de las controversias surgidas en los procesos auditores y será el encargado de velar por la correcta ejecución del plan de vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO, El Plan de Vigilancia y Control Fiscal de que trata la presente resolución, será ejecutado por los funcionarios vinculados a la planta de cargos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, teniendo en cuenta las funciones asignadas, los perfiles académicos y experiencia obtenida. No obstante se podrán designar profesionales de otras dependencias cuando se requieran conocimientos especializados y experiencia en un campo, profesión u oficio específico del que no disponga la Dirección o cuando el personal resulte insuficiente para el cumplimiento de las metas.

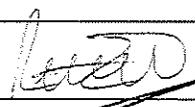
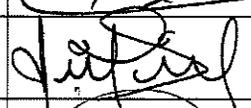
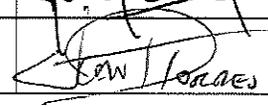
ARTÍCULO SEXTO. El Plan de Vigilancia y Control Fiscal podrá ser modificado en cualquier momento, previo a análisis del Comité Técnico de Auditorías.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación

Dada en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó y aprobó	ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ	Contralora Auxiliar	
Revisó y aprobó	CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS	Director Técnico Jurídico	
Revisó y aprobó	MELBA DEL ROCIO SANDOVAL CARREÑO	Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente	
Revisó	JUAN DAVID TORRES BONILLA	Director Técnico de Planeación	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[6 de 6]